Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos".

RESOLUCIÓN MAG N° 1607

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG N° 02/2021 – LOTE N° 02 *"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE PARA VEHÍCULOS DEL MAG - PLURIANUAL"* **ID N° 392.107, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

-1-

Asunción, 28 de OCTUBRE de 2021

VISTO:

El Informe de Re-Evaluación N° 06/2021 Lote 2 de fecha 05 de octubre de 2021, del Comité de Evaluación; el Dictamen D.C./A.L. N° 200/2021 de fecha 06 de octubre de 2021, del Departamento de la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones; la Providencia D.C. N° 315/2021 de fecha 12 de octubre de 2021, de la Dirección de Contrataciones; la Nota DGAF N° 1321/2021 de fecha 21 de octubre de 2021, de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF); (Exp. N° 34407/2021); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Informe de Re-Evaluación N° 06/2021 Lote 2 de fecha 05 de octubre de 2021, el Comité de Evaluación en su recomendación expresa; *"...Por lo expuesto precedentemente, este Comité de Evaluación* ***ratifica la recomendación realizada en el Informe de Evaluación N° 06/2021,*** *referente al* ***Lote 2,*** *teniendo en cuenta que la Firma recomendada para adjudicación cumple con todos los incisos establecidos en el Art. 65, y sobre todo, los criterios se encuentran bien fundamentados, donde se demuestra que dicha Firma cuenta con la experiencia, solvencia y capacidad necesaria para cumplir con todos los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, cumpliendo así con lo que establece la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, en cuanto a las documentaciones presentadas por los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones. Es criterio de este Comité que toda la documentación presentada por el oferente* ***CESAR MOSTAFA REPUESTOS,*** *y que se detallan en la fundamentación tanto de experiencia y capacidad técnica, que forman parte de este informe, son suficientemente claros para determinar que el oferente reúne las condiciones para contraer el compromiso requerido para este fin. Conforme a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y de acuerdo al Art. 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 "...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; b) Tenga las calificaciones y la Capacidad necesarias para ejecutar el Contrato; c) Presente el precio evaluado como el más bajo". Este Comité de Evaluación, recomienda adjudicar salvo otro parecer de la Máxima Autoridad de la Institución y, conforme al* ***"Cuadro de Precios Adjudicados" para el LOTE 2,*** *a la firma* ***CESAR MOSTAFA REPUESTOS,*** *por un Monto Total de* ***Gs. 981.978.000 (Guaraníes novecientos ochenta y un millones novecientos setenta y ocho mil) IVA incluido.***

Que, por Dictamen D.C./A.L. 200/2021 de fecha 06 de octubre de 2021, el Departamento de la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, concluye: *"...Que, conforme se ha expresado anteriormente, esta Dirección de Contrataciones no puede realizar ninguna valoración respecto a lo actuado por el Comité de Evaluación de Ofertas, acotando esto; y en mérito de las documentaciones obrantes en el expediente, se ha analizado el debido cumplimiento de las normativas expuestas más arriba, en ese contexto, y considerando las disposiciones que rigen la materia y demás normas aplicables, es parecer de este Dpto. de Asesoría Legal, salvo mejor parecer de la máxima autoridad, que corresponde proseguir acorde a la recomendación realizada por los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas (CEO) según la Re-*

Elaborado: Luis Sosa. Aprobado: Firmante.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos".

RESOLUCIÓN MAG N° 1607

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG N° 02/2021 – LOTE N° 02 *"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE PARA VEHÍCULOS DEL MAG - PLURIANUAL"* **ID N° 392.107, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

Evaluación del Informe de Evaluación N° 06/2021 Lote N° 02, cerrado en fecha 05 de octubre del corriente, conforme al resultado de la evaluación en su parte conclusiva recomienda ADJUDICAR en el Lote N° 02 a la Firma CESAR MOSTAFA REPUESTOS., por un Monto Total de ***Gs. 981.978.000 (Guaraníes novecientos ochenta y un millones novecientos setenta y ocho mil) IVA incluido*** *en el marco del llamado* ***"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE PARA VEHÍCULOS DEL MAG - PLURIANUAL"*** *ID N° 392.107, iniciado bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional MAG N° 02/2021, convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)".*

Que, por Providencia D.C. N° 315/2021 de fecha 12 de octubre de 2021, la Dirección de Contrataciones remite los antecedentes que hacen referencia al llamado ***"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE PARA VEHÍCULOS DEL MAG - PLURIANUAL"*** ID N° 392.107, iniciado bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional MAG N° 02/2021, acompañado del Dictamen de Asesoría Legal N° 200/2021 y la Re-evaluación del informe de Evaluación N° 06/2021 – Lote 2.

Que, por Nota DGAF N° 1321/2021 de fecha 21 de octubre de 2021, la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), remite la recomendación emanada del Dictamen D.C./A.L. N° 200/2021 de la Dirección de Contrataciones en relación al llamado Licitación Pública Nacional LPN N° 02/2021 **"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE PARA VEHÍCULOS DEL MAG - PLURIANUAL"** *ID N° 392.107*, para la promulgación de la Resolución correspondiente.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, dispone:

Artículo 26.- *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento".*

Artículo 27.- *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio".*

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente las oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien*

Elaborado: Luis Sosa. **Aprobado:** Firmante

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA * Secretaria General *

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos".

RESOLUCIÓN MAG N° 1607.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG N° 02/2021 – LOTE N° 02 *"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE PARA VEHÍCULOS DEL MAG - PLURIANUAL"* **ID N° 392.107, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería".*

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR el llamado a Licitación Pública Nacional MAG N° 02/2021 – Lote N° 02 **"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE PARA VEHÍCULOS DEL MAG - PLURIANUAL"** *ID N° 392.107*, a la Firma CESAR MOSTAFA REPUESTOS, por un Monto Total de Gs. *981.978.000* (Guaraníes novecientos ochenta y un millones novecientos setenta y ocho mil) IVA incluido.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a suscribir el Contrato correspondiente con el Proveedor mencionado en el artículo 1°.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a través de la Dirección de Contrataciones (DC), a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE AGRICULTURA * Secretaria General * REPUBLICA DEL PARAGUAY

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

SANTIAGO BERTONI HICAR
MINISTRO

SBH/smm/las

Elaborado: Luis Sosa. **Aprobado:** Firmante.